

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Le informo, señora Juez, que la parte demandada se notificó a través de curadora ad litem, quien fue notificada por correo electrónico así:

Envío Correo Electrónico	14 de enero de 2022	
Notificación Decreto 806 de 2020	18 de enero de 2022	
Término de traslado para contestar	Del 19 de enero al 15 de febrero de 2022	20 días
Contestación	NO	

Cali, 18 de febrero de 2022

CONSTANZA TELLEZ PAZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	380
Radicado:	760013110012-2021-00341-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	EDWIN ANDRES CASTILLO OROZCO
Demandado:	LUZ STELLA URREGO NEIRA
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

1

Debidamente notificada la parte demandada, procederá el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, SE FIJA el próximo **MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2022, A LAS 9:00 AM**, a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams o Lifesize, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

**RADICADO 2021-00341**

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ**

(1)

2

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44c247e87e795f2298a6e173da7fb292fd4ef1356c7a693171b7e845c676533**

Documento generado en 18/02/2022 04:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>